



Hasta el 30 de junio de 2011

Ampliado el plazo para que los autónomos opten por la cobertura de contingencias profesionales y cese de actividad

- **El BOE publica hoy esta orden que pretende facilitar el acceso a la protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos**

11' mar 2011. El Ministerio de Trabajo e Inmigración ha ampliado hasta el próximo 30 de junio de 2011 el plazo para que los trabajadores autónomos figuren en alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y no tengan cubierta la protección por contingencias profesionales y por cese de actividad, puedan optar por acogerse a su cobertura.

De esta forma, el Gobierno de España pretende facilitar el acceso a la reciente prestación por cese de actividad por parte de los citados trabajadores, regulada en la Ley 32/2010, de 5 de agosto, cuya cobertura va unida a la de las citadas contingencias profesionales.

En este sentido, resulta aconsejable posibilitar que los trabajadores autónomos que no hubieran optado por esta última protección, procedan a ejercitar dicha opción mediante la concesión de un plazo especial para ello.

Desde su aprobación en noviembre, cerca de 600.000 autónomos están cotizando la protección por cese de actividad. Esta prestación, que cumple con una reivindicación histórica del colectivo de autónomos, se enmarca dentro del proceso desarrollado por el Gobierno para dotar a los autónomos del marco regulador y el sistema de protección social adecuados para el desarrollo de su actividad profesional.

Esta orden del Ministerio de Trabajo e Inmigración se ha publicado hoy en el BOE. <http://www.boe.es/boe/dias/2011/03/11/pdfs/BOE-A-2011-4476.pdf>